Ramiriquí, 26 de Septiembre de 2023

No. CONTRATO: C-SP-IMC-022-2023

Ingeniero:
EDWIN HERNANDO GARCIA RAMIREZ
E-mail: edwgaram@yahoo.es
Carrera 19 # 31 – 94
Tunja – Boyacá

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MR-SP-IMC-035-2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA	
OBJETO:	EXCAVACIONES PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN Y TRASLADO DE LA RED DE GAS NATURAL INSTALADA EN LA VÍA PLAZA DE FERIAS – PUENTE LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ	
CONTRATISTA	EDWIN HERNANDO GARCIA RAMIREZ C.C. No. 7.183.168 EXPEDIDA EN TUNJA (Boy)	
	CELULAR: 3115284879	CORREO ELECTRÓNICO: edwgaram@yahoo.es
DIRECCIÓN	Carrera 19 # 31 – 94 TUNJA – BOYACÁ	
PROYECTO:	2023155990025 ADECUACION DE LA VÍA PLAZA DE FERIAS – PUENTE LA ESMERALDA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES PARA LA LIBERACIÓN Y TRASLADO DE LA RED DE GAS NATURAL INSTALADA EN EL SITIO EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ	
CDP	No. 364 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
VALOR:	**VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($28.783.872) MONEDA LEGAL VIGENTE**	
FORMA DE PAGO:	EN EL CONTRATO A CELEBRAR SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE UN ÚNICO PAGO, UNA VEZ SE HAYA EJECUTADO EL 100% DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, DE ACUERDO CON EL INFORME FINAL PRESENTADO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO JUNTO CON TODOS LOS SOPORTES DEL CASO, ACREDITACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS. LO ANTERIOR SON PERJUICIO DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS. TODOS LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA P.A.C. Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES.	

PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA POR QUINCE (15) DÍAS HÁBILES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.
b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio a:

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

a) Realizar la excavación manual para liberación de tubería y excavación mecánica para tendido de la red a trasladar por ambos costados de la vía en una longitud aproximada de 960 ml de vía, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en el presente documento, en la Invitación Pública y las indicadas por el supervisor de la orden.
b) Realizar el relleno y compactación de las excavaciones realizadas, el cual se ejecutará con el material proveniente de las mismas.
c) Garantizar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada que se utilice, durante la ejecución del contrato.
d) Suministrar las herramientas, insumos, equipos y materiales para la normal ejecución de los trabajos
e) Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos.
f) Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
g) Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que con lleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.

h) Formular recomendaciones a la administración con el fin de optimizar el objeto.
i) Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
j) Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
k) Realizar todas las actividades previstas en el objeto contractual, poniendo a disposición el personal calificado propuesto y la mano de obra no calificado
l) Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social integral del contrato, así como del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato, y parafiscales si es del caso
m) Presentar factura correspondiente.
n) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
o) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
p) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
q) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
r) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.
s) Las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del contrato

4.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

a) Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio, recibo final y de Liquidación del contrato entre otras que se generen durante la ejecución.
b) Presentar informes de ejecución de las obras contratas junto con los soportes del caso con la periodicidad requerida.
c) Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
d) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
e) De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
f) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
g) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato

4.3. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Municipio de Ramiriquí, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Municipio comparta o suministre;
2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio;
3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio;
4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información

de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

ALCANCE: El objeto de la contratación consiste en realizar las siguientes actividades:

1. Excavación manual en sitio, con el fin de liberar la red tubería de gas natural que actualmente se encuentra instalada en la vía Plaza de Ferias – Puente la Esmeralda; teniendo en cuenta información aportada por Madigas, se encuentra por el hombro derecho de la vía tubería de polietileno de 4" y 3/4" y por el hombro izquierdo se encuentra instalada tubería de polietileno de 2" y 3/4", tubería en funcionamiento y que abastece los usuarios del sector; en donde aproximadamente se encuentra instalada a una profundidad de 60 cm. Los trabajos a realizarse, deben ser ejecutados con total precaución, implementando normas y medidas de seguridad, a efectos de prevenir accidentes, teniendo en cuenta que la red se encuentra en operación.
2. Excavación mecánica en sitio, con el fin de disponer la tubería a trasladar, la cual debe quedar fuera de la sección de diseño de la vía a mejorar y las obras contempladas dentro de la construcción del alcantarillado separado; esta excavación debe realizarse con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho x 90 cm de profundidad, de acuerdo a las normas técnicas para la instalación de tubería de gas.

OFERTA PRESENTADA Y ACEPTADA

CUADRO DE ITEMS, DESCRIPCIÓN Y VALORES

No	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERILA COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	230.4	$51,000.00	$ 11,750,400.00
2	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	633.6	$16,400.00	$ 10,391,040.00
					VALOR COSTO DIRECTO	$ 22,141,440.00
ADMINISTRACIÓN					23%	$ 5,092,531.00
IMPREVISTOS					2%	$ 442,829.00
UTILIDAD					5%	$ 1,107,072.00
VALOR TOTAL						$ 28,783,872.00

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el Seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar visitas técnicas para verificar el estado del avance del contrato.
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Efectuar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley.

6. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7. **MULTAS Y SANCIONES:** Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa o sanción, con las Entidades respectivas: (indicar el nombre de cada Entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). Si la persona jurídica presenta multas o sanciones deberá registrar la información, cuando no presenta multas o sanciones deberá certificar bajo la gravedad de juramento.

8. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si los hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9. **GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más que es el tiempo para la liquidación del contrato.	10% del valor total del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal al servicios	Plazo de ejecución del contrato y 3 años	10% del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Por el término de cinco (05) años, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final de la obra.	Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato
Responsabilidad Civil extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	No inferior a 200 SMMLV

PARÁGRAFO. El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

10. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran ésta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a.** Invitación Pública selección mínima cuantía No. MR-SP-IMC-035-2023. **b.** Certificado de Disponibilidad presupuestal. **c.** Propuesta presentada y sus soportes. **d.** Informes de evaluación. **e.** Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. **EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.

14. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**: La supervisión será desarrollada por:

    Nombre del funcionario: DIANA MARCELA TENJO MORENO
    Identificación: C.C. No. 1.049.605.194 de Tunja
    Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
    Dependencia: Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura

15. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal